



RESOLUCION R-N° 1212-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 OCT 2021

Expte. N° 17.638/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 22 por el Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita, conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Autoevaluación de Rectorado el día 23 de setiembre de 2021, mantenida con los Secretarios General, del Consejo Superior, de Bienestar Universitario, Académico y Subsecretarías Académica, Jurídica, de Estudiantes y Administrativa y Financiera, la adhesión de la Universidad Nacional de Salta a la definición de Extensión contenida en el Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional N° 811/12 del 26 de marzo de 2012.

QUE se transcribe a continuación el CONCEPTO DE EXTENSIÓN contenido en el Anexo del Acuerdo Plenario N° 811/12:

"La historia del concepto de Extensión ha acompañado el desarrollo de la Universidad en su conjunto; ciertamente se identifica a la Extensión Universitaria con un concepto polisémico y multidimensional, en permanente construcción desde su origen, influido por el dinámico contexto político social, económico y cultural en el que cada universidad dialoga y se desarrolla. Este debate debe establecer líneas estratégicas que conduzcan a superar la fragmentación del trabajo universitario en docencia, investigación y extensión. El universo de actividades que aborda la extensión ha sido definido en los objetivos y criterios enunciados en el Acuerdo Plenario N° 711/2009 "Lineamientos del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria en las Universidades Públicas Argentinas", como así también en otros Acuerdos Plenarios. Sobre la base de relevamientos realizados de las normativas en cada universidad, se identifican un conjunto de criterios comunes que caracterizan a la Extensión, estos son:

- Reconocimiento como función sustantiva de la universidad.
- Integración con la docencia y la investigación.
- Identificación de la Extensión como poseedora de diversas dimensiones: pedagógica, dialógica, social, cultural, productiva e institucional.
- Construcción de saberes en forma conjunta con las comunidades.
- Democratización de los saberes producidos.
- Generación de tecnologías modernas al servicio del bien social.
- Obtención de resultados para la construcción de políticas públicas.
- Abordaje interdisciplinario.
- Fortalecimiento de la ciudadanía y el pensamiento crítico.
- Respeto pleno de los Derechos Humanos y la participación ciudadana.
- Desarrollo de proyectos creativos, priorizando la lucha contra la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad social.
- Valoración del Capital Humano y Social.
- Promoción del desarrollo humano y sustentable con pleno respeto por el medio ambiente.
- Generación de producción y consumo sustentable.
- Desarrollo de valores críticos y éticos.
- Integración de la teoría con la práctica.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 17.638/21

- En este contexto de ideas, a partir de la iniciativa del CIN en ocasión del tratamiento del tema del Compromiso Social en las UUNN y se reuniera la documentación caracterizando la extensión en cada una ellas, luego de un minucioso análisis y discusión sobre el tema en el plenario de Secretarios de Extensión llevado a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en Agosto de 2011, se consensúa el siguiente concepto:

"Entendemos la extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal; se materializa a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa. La extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación, debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares."

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherirse a la definición de Extensión contenida en el Acuerdo Plenario del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL N° 811/12 del 26 de marzo de 2012, el cual se transcribe a continuación:

"Entendemos la extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal; se materializa a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa. La extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación, debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares."

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta